

Nº DE EXPEDIENTE: 300/2021/00531

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DERIVADO DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA CONFIGURACIÓN DEL BOSQUE METROPOLITANO PARA EL DESARROLLO DE LA IDEA GANADORA EN EL LOTE 4 LOS PARQUES FLUVIALES DEL SUR.

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y DE LOS ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACION

En sesión del Jurado del Concurso de Proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano de Madrid celebrada el 11 de diciembre de 2020, se acordó que se elevara al órgano de contratación de acuerdo con las sesiones deliberativas y de conformidad con el apartado 3 de la cláusula 1 de las Bases, la propuesta de ganadores de los distintos lotes del concurso, propuesta que fue aceptada mediante Decreto del órgano de contratación de fecha 19 de enero de 2021 que declara como ganadora del LOTE 4 del Concurso denominada "LOS PARQUES FLUVIALES DEL SUR" la propuesta "MANANTIAL SUR INFRAESTRUCTURA REGENERADA", autora: ALDAY JOVER ARQUITECTOS S.L.P.

Tras la aportación de la documentación administrativa, el Titular del Área Delegada de Desarrollo Urbano ha resuelto adjudicar el primer premio del Lote 4 a la citada entidad ALDAY JOVER ARQUITECTOS S.L.P., con N.I.F. B63834287.

En atención a las circunstancias que concurren y que se han hecho constar en el informe de necesidad contractual, se propone ejercitar la posibilidad prevista en el artículo 168 d) de la LCSP en relación con la Cláusula 7 de las Bases apartado 7.1. que se transcribe:

"En cada uno de los lotes, se podrá otorgar al concursante que haya obtenido el Primer premio el derecho a optar a la adjudicación de un contrato de servicios. Para la contratación de la propuesta ganadora de cada lote, el órgano de contratación tendrá la facultad de establecer un procedimiento negociado, sin publicidad y sin concurrencia, para negociar directamente con el ganador (Primer premio) conforme a lo dispuesto en el artículo 168 y siguientes de la LCSP, relativo a los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación entre las partes."

Siguiendo lo previsto en el artículo 160 de la LCSP: *"En el pliego de cláusulas administrativas particulares se determinarán los aspectos económicos y técnicos que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación con las empresas"*.

En las bases del concurso sólo se preveía un proyecto ganador que ha sido el denominado "MANANTIAL SUR INFRAESTRUCTURA REGENERADA" con el que se negociarán los aspectos que se detallan en este informe.

En atención a las circunstancias expuestas, el presente contrato tiene por objeto la negociación sin publicidad con la sociedad ALDAY JOVER ARQUITECTOS S.L.P., N.I.F. B63834287, de un contrato de servicios cuyo objeto lo constituye la redacción de los instrumentos previstos en la cláusula séptima de las Bases del concurso de proyectos para la configuración del Bosque Metropolitano (planes especiales, anteproyectos y proyectos de ejecución), que definan las actuaciones derivadas de la idea ganadora MANANTIAL SUR INFRAESTRUCTURA REGENERADA en el ámbito del *lote 4 LOS PARQUES FLUVIALES DEL SUR* que comprende cuatro Unidades de Actuación: UA.12.01 Parque Lineal Manzanares Tramo I, UA.17.01 Parque Manzanares Sur Tramo II, UA.17.04 Borde Sur Madrid-Getafe y UA.18.01 Arroyo de La Gavia.

De conformidad con lo establecido en el apartado 7.4 de las Bases del concurso " *El proceso de negociación versará sobre todos aquellos aspectos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En el supuesto de no alcanzarse acuerdo con el primer concursante clasificado, se negociará de manera consecutiva con el siguiente clasificado la idea ganadora en primer lugar.*". En este sentido el Pliego de Prescripciones Técnicas del Procedimiento negociado ha establecido como factores a tener en cuenta en la negociación a realizar con el premiado serán los siguientes:

- 1) Reducción del precio del contrato.
- 2) Entrega de documentación **en soporte digital** por encima de la mínima establecida en el apartado 6 del PPT que contenga texto, imágenes, animaciones, simulaciones, audio y vídeo que sea idónea y versátil para su presentación a la ciudadanía de Madrid.

La finalidad de dicha negociación es obtener por parte de esta Administración una mejor oferta atendiendo a la calidad-precio en la ejecución del contrato. Una vez presentada la oferta, los servicios técnicos dependientes del órgano de contratación abrirán una ronda de reuniones con el único licitador a fin de negociar la oferta presentada para mejorar su contenido y adaptarla a los requisitos indicados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos Técnicos. Se llevará a efecto una única ronda de negociación que será convocada por los servicios técnicos en los dos días hábiles siguientes a la recepción de los sobres previstos en el Pliego. En el supuesto de no alcanzarse un acuerdo, se negociará de manera consecutiva con el siguiente clasificado la idea ganadora en primer lugar.

Finalizada la negociación, los servicios técnicos emitirán informe sobre la oferta definitiva resultante de la negociación, que deberá ser ratificada por el licitador.

Madrid, a fecha de firma
LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
Silvia Villacañas Beades
(Firma digital)